



RESOLUCION - CS - N° 496/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
JUAN ROBERTO S. RODRIGUEZ  
SECRETARÍA DE  
RESOLUCIONES Y DESPACHOS  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
SALTA, 15 DIC 1998

Actuación FCS N° 052/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el alumno Boris Iván GALLEGOS ALFARO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presentación en virtud de no contar con el D.N.I. que le permita ser examinado en la escuela media.

Que la Resolución CS N° 660/89 se fija un máximo de tres años, a partir de la fecha de inscripción, para presentar la certificación de reválida de estudios de nivel medio, cuyo vencimiento operó el 09/02/98.

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica solicita a este Cuerpo proceda a prestar conformidad al pedido efectuado por el alumno.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 256/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

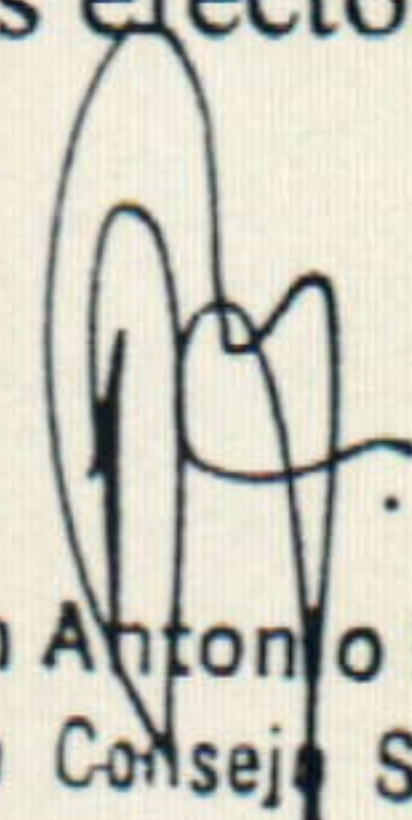
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Vigésima Sesión Ordinaria del 10 de Diciembre de 1998)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Boris Iván GALLEGOS ALFARO, L.U. N° 601.643, alumno de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, un plazo improrrogable hasta el 31 de Marzo de 1999 para presentar el Certificado de Reválida de Estudios Medios Extranjero.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud y alumno Gallegos Alfaro. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICE - RECTOR  
A/C. RECTORADO